

La terminología lingüística en diferentes gramáticas. El caso de la subordinación adverbial. Etiquetas y análisis.

Ángel Gallego y Edita Gutiérrez Rodríguez
Universitat Autònoma de Barcelona / UNED

El propósito general de esta charla es hablar de algunos conceptos lingüísticos, y también de los términos asociados a ellos, relacionados con la subordinación que resultan problemáticos en la enseñanza secundaria. Si la polisemia es, como señalan Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997), un fenómeno poco deseable en cualquier estudio científico, pues lleva fácilmente a confusión, más aún debería evitarse en los libros de texto de secundaria, por las dificultades que provoca en los estudiantes.

“... para los profesores, para los estudiantes ya iniciados en el ámbito de la lingüística y, evidentemente, para los que acuden por primera vez a esta disciplina, la terminología constituye con frecuencia el primer obstáculo para la comprensión de lo que se estudia o analiza. Son muchos, sin duda, los factores que han contribuido a situar en un primer plano de interés la terminología lingüística: su continua expansión y especialización, la existencia de polisemias, poco deseables en cualquier estudio científico y, sobre todo, la pluralidad de enfoques teóricos que ha presidido en las últimas décadas el desarrollo de las diferentes ramas de la ciencia del lenguaje.”

Alcaraz Varó, E. y M. A. Martínez Linares, *Diccionario de lingüística moderna*, introducción.

Uno de los objetivos de las jornadas que se desarrollaron en enero aquí en Barcelona del grupo GroC es precisamente hacer propuestas de unificación y simplificación de la terminología que faciliten la enseñanza de la gramática en las aulas. El proyecto de glosario lingüístico para secundaria que parece que se va a poner en marcha el próximo año también estaría destinado a paliar los problemas que la diversidad terminológica provoca en las aulas.

Objetivos

- Definir la relación de subordinación como una relación general no exclusiva de las oraciones.
- Diferenciar dos sentidos diferentes de *oración subordinada*, subordinación como inclusión y como concatenación de elementos.
- Definir criterios formales en lugar de funcionales para definir las clases de subordinadas.
- Propuesta para reducir los procedimientos de subordinación a dos.

1. Las relaciones de coordinación y subordinación

Las **relaciones de coordinación y subordinación** no son exclusivas de las oraciones sino que se establecen entre todo tipo de constituyentes lingüísticos. Se habla de relación de coordinación cuando dos o más elementos lingüísticos que se unen tienen el mismo nivel jerárquico, sin que haya relaciones de dependencia entre ellos.

(1)

- a. [El vecino de Alba] y [la amiga de Martín] se fueron a Vigo
- b. La película es [bastante divertida] pero [un poco larga]
- c. Hizo el ejercicio [bien] y [muy rápidamente]
- d. Te busqué [aquí] y [en el restaurante]
- e. Estaba [triste] y [con los ojos empañados de lágrimas]

Se habla de relación de subordinación cuando se unen dos elementos lingüísticos de distinto nivel jerárquico, de modo que uno depende del otro y lo complementa. La subordinación implica, por tanto, una **relación de inclusión**. Se establecen relaciones de subordinación entre los elementos subrayados de las siguientes oraciones:

(2)

- a. Trajo el libro de matemáticas
- b. Pedro es demasiado dependiente de sus amigos
- c. Quiero que vengas conmigo

2. La clasificación de las oraciones

Por la complejidad de su estructura, las oraciones se suelen dividir en:

- a. Simples: establecen una relación predicativa, es decir, ponen en conexión un sujeto con un predicado y no contienen otras oraciones que ocupen alguno de sus argumentos o modifiquen a alguno de sus componentes. (RAE 2009: § 1.13I)
- b. Compuestas: las que contienen una o varias oraciones subordinadas, o bien las formadas por coordinación (RAE 2009: § 1.13ñ).

Las oraciones compuestas se clasifican, a su vez, en compuestas por coordinación y compuestas por subordinación, según la relación que se establezca entre los elementos de la oración.

Las oraciones que constituyen una oración compuesta por subordinación tienen distinto nivel jerárquico, pues una depende de la otra, es decir, está subordinada a otra:

- La oración dependiente se suele denominar *subordinada*.
- La oración de mayor nivel jerárquico se denomina *principal*.
- La conjunción que establece la relación de subordinación está en todos los casos dentro de la subordinada.

3. Los dos sentidos del término 'oración subordinada'

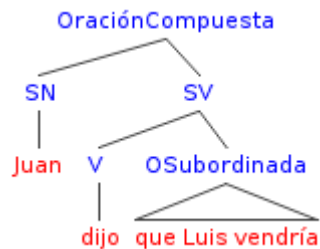
Cuando se habla de subordinación en la gramática tradicional, se mezclan dos relaciones diferentes: inclusión y concatenación.

a. **Relación de inclusión:** la subordinada se ubica dentro de la principal y, por tanto, es parte de ella.

(3)

- [or. principal Juan dijo [or. subord. que Luis vendría]]
- [or. principal El tren [or. subord. que llegó tarde] era antiguo].
-

(4)



En este sentido, la oración que llamamos *principal* coincide con la denominada *compuesta por subordinación*.

(5)

Juan dijo que vendría
Or. subord.

Or. Principal= Compuesta por subord.

Es importante recordar que las oraciones subordinadas no dependen necesariamente de un verbo, sino que pueden ser complemento de otras categorías gramaticales.

Los ejemplos de (6) son oraciones subordinadas sustantivas que dependen de núcleos no verbales y los de (7) oraciones de relativo que dependen de un sustantivo:

(6)

- El deseo de [que venga].
- Harto de [que llegues tarde].
- Antes de [que anochezca]
- Para [que me quieras].

(7)

- El niño [que vino]
- El sitio [al que fui]

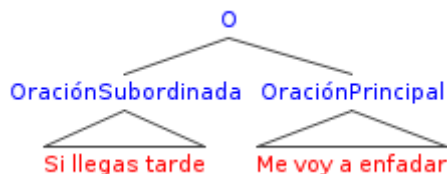
Las oraciones subordinadas están incluidas dentro de un constituyente oracional. Se suele asumir que es el SV pero también puede ser un sustantivo, adjetivo, adverbio o preposición. Si la oración subordinada está dentro de otra oración, esta última se denomina oración principal.

b. Relación de concatenación. La subordinada no está dentro de la principal y, por ello, la relación se establece con toda la oración principal, no con un elemento de esta. Esta relación lineal o de concatenación se refleja en el árbol de (6).

(8)

- a. [or. compuesta por subordinación [or. subord. Si llegas tarde], [or. principal me voy a enfadar]]
- b. [or. compuesta por subordinación [or. principal Le he perdonado] [or. subord. aunque me mintió]]

(9)



En este caso, la oración que ocupa el nudo superior del árbol en (9) no coincide con la principal. Aquí, oración compuesta por

subordinación no equivale a oración principal, frente al otro tipo de subordinación.

Un ejemplo de confusión de los dos sentidos de subordinación (tomado de un libro de Bachillerato):

(10)

No me preocupa que llegues tarde

Or. principal

Or. subordinada

(11)

“Esta oración es una oración compuesta formada por dos proposiciones que se necesitan tanto sintáctica como semánticamente para tener un significado completo (1º Bachillerato-editorial SM)

En el ejemplo de (10) los fragmentos subrayados se etiquetan como oraciones, mientras que en el texto de (11), que explica el ejemplo, se denominan *proposiciones*. La principal y la subordinada se presentan como segmentos concatenados cuando en realidad la relación entre ambas es de inclusión.

La oración principal coincide con la oración compuesta por subordinación y es *No me preocupa que llegues tarde*, en lugar de *No me preocupa*.

(12)

[No me preocupa] → no es una oración, por tanto, tampoco es la oración principal

3.1 El término proposición

Las oraciones subordinadas se denominan a veces proposiciones subordinadas. El término *proposición*, desgraciadamente, se emplea para hacer referencia a diferentes conceptos.

- a. Oraciones subordinadas
- b. Oraciones en general (cf. Bello), sean principales o subordinadas
- c. Oraciones que no forman enunciado independiente, es decir, todas las oraciones complejas –coordinadas y subordinadas— pero no las simples.
- d. El término *proposición* se emplea de manera general en los estudios lingüísticos actuales para hacer referencia al significado de una oración, el reflejado por la relación sujeto-predicado, independientemente de la modalidad.

(13)

- a. Juan está agotado.
- b. ¿Juan está agotado?
- c. ¡Juan está agotado!

Dado que este último sentido es general en la lingüística moderna, la *NGLÉ* 2009: 1.13n opta por reservar el término *proposición* para el significado de las oraciones al margen de la modalidad y denominar a las sustantivas, adjetivas y adverbiales *oraciones*

compuestas por subordinación, u *oraciones subordinadas*. De este modo, como ya hemos visto, las oraciones se dividen en simples y compuestas, y las compuestas, a su vez, en coordinadas y subordinadas.

4. La subordinación adverbial

4.1 Criterio funcional o categorial

La clasificación de las oraciones subordinadas en sustantivas, adjetivas y adverbiales se realiza en la tradición siguiendo un **criterio funcional** y no categorial, como en el caso de los sintagmas.

Se define una oración subordinada sustantiva es la que *funciona* como un sustantivo o, mejor dicho, como un sintagma nominal, en el sentido de que ocupa las posiciones que un SN podría ocupar:

(14)

- a. Me sorprendió que llegaran.
- b. Me sorprendió su llegada.

Una oración subordinada adjetiva es la que funciona como un adjetivo, es decir, ocupa las mismas posiciones:

(15)

- a. El niño hablador.
- b. El niño que habla mucho.

Una oración subordinada adverbial, en teoría, es la que funciona como un adverbio, puede sustituirse por él u ocupa las mismas posiciones:

(16)

- a. Vete donde quieras.
- b. Vete allí.

4.2 Problemas de la noción de subordinación

La noción de subordinación adverbial tradicional presenta diferentes problemas:

- a. Ya en la tradición se señala que hay un grupo de oraciones de las subordinadas adverbiales, las llamadas impropias, que no se pueden sustituir por un adverbio en ningún caso. Una oración subordinada condicional o concesiva no se sustituyen por un adverbio y tampoco constituyen un complemento circunstancial “de condición” o “concesión”. Estas oraciones constituyen segmentos que participan en estructuras bimembres que la gramática tradicional denomina *periodos* y que en la *NGLE* se denominan de manera *générica construcciones*.
- b. La definición funcional de las oraciones subordinadas produce un cruce entre los diferentes tipos, pues las subordinadas de relativo encabezadas por los adverbios relativos *cuando*, *donde* y *como* son sustituibles por adverbios y, por tanto, siguiendo el criterio funcional son

subordinadas adverbiales, sin embargo, están encabezadas por relativos:

(17)

- a. Vive {donde estaba aquel edificio / allí}.
- b. Llegó {cuando salíamos / entonces}.
- c. Tradujo {como le pareció / así}.

Estos tres problemas hacen que muchos gramáticos prescindan del concepto de *subordinación adverbial* –aunque no siempre del término–, como la propia *Nueva gramática*, que en la parte de las construcciones sintácticas fundamentales dedica el capítulo 43 a las oraciones subordinadas sustantivas y el 44 a las oraciones subordinadas de relativo. El resto de los capítulos se denominan construcciones comparativas, superlativas y consecutivas (cap. 45), construcciones causales, finales e ilativas (cap. 46) y construcciones condicionales y concesivas (cap. 47).

4.3 Posible solución para los problemas

- a. Definir las subordinadas con criterios de estructura interna, en lugar de funcionales: cómo se estructura la subordinada, qué nexos lleva, qué forma tiene el verbo, qué orden de palabras hay...
- b. Solo existen dos estrategias de subordinación (Brucart y Gallego 2009):
 - Subordinadas completivas: nexos que solo se emplean para marcar subordinación.

-Subordinadas de relativo: nexos que, además de marcar subordinación, desempeñan una función, de argumento o adjunto, dentro de la subordinada.

4.4 Las adverbiales de lugar, tiempo y modo como subordinadas de relativo

Si empleamos un criterio formal y no categorial, las “llamadas” adverbiales de lugar, tiempo y modo son oraciones de relativo sin antecedente. Son oraciones de relativo porque están encabezadas por un relativo.

(18)

- a. Quien vino.
- b. Cuando vino.
- c. Donde estuvo.

(19)

Análisis tradicional:

- a. El sitio [donde estuve]
Donde: adverbio relativo
Oración: oración adjetiva o de relativo
- b. [Donde estuve]:
Donde: ¿conjunción? ¿relativo en una subordinada adverbial?
Oración: adverbial

Pero tanto *donde* como la oración *donde estuve* parecen fundamentalmente lo mismo en *a.* y *b.* (problema de la duplicación categorial).

Con este análisis, un segmento como *donde estaba aquel edificio* es un tipo distinto de subordinada en *Me gusta donde estaba aquel edificio* y en *Me gusta el sitio donde estaba aquel edificio*, a pesar de que la constitución interna de ese segmento parece exactamente la misma.

El análisis de las oraciones de relativo sin antecedente, con antecedente implícito o relativa libre:

(20)

- a. El chico que vino y [_{SN} el \emptyset [_O que se fue]] (relativa semilibre)
- b. [_{SN} \emptyset [_O Quien se fue]] (relativa libre)

La categoría vacía de (20b) tendría al menos los rasgos [singular], [definido] [animado] [persona], que se recuperan del relativo que establece una relación anafórica con ella.

En resumen, las oraciones de relativo sin antecedente, ni son oraciones, ni son sin antecedente. Por tanto, quizás sea más adecuado para estos segmentos un término como *oraciones de relativo con antecedente implícito*.

4.5. Las otras adverbiales: sustantivas y ‘otros casos’

(21)

- Tres tipos de oraciones complejas (formalmente)
- a. Coordinación: A y B
 - b. Yuxtaposición: A, B
 - c. Subordinación: [A [B]]

- (22) Dentro de las llamadas subordinadas, se distinguen:
- Subordinadas sustantivas o completivas
Me dijo [o que no quería volver]
 - Subordinadas adjetivas o de relativo
La respuesta [o que me dio] me dejó helado
 - Subordinadas adverbiales
Volveré [o cuando te vayas]
- (23) En la bibliografía se han utilizado otras etiquetas: bipoplares, interordinadas, etc.
- (24) La etiqueta “subordinación adverbial” tiene dos componentes:
- El primero alude a un aspecto formal (incrustación)
 - El segundo, a uno categorial o funcional
- (25) Hay dos grandes grupos de subordinadas adverbiales:
- ADVERBIALES PROPIAS
 - ADVERBIALES IMPROPIAS
- (26) En la bibliografía siempre ha habido una sensación de tratar un tema escurridizo, que se no acababa de entender.

Del mismo modo que el adverbio constituía uno de los flancos débiles de la gramática tradicional por su carácter heterogéneo tanto desde el punto de vista gramatical como semántico, también las cláusulas adverbiales resultan el cajón desastre en el que se reúnen [estructuras] muy diversas por su construcción y por las categorías semánticas involucradas. Tradicionalmente se las divide en: (a) **temporales** (*Cuando te vayas, no dejes de cerrar la puerta*), (b) **locativas** (*No encontré el libro donde lo había dejado*), (c) **modales** (*Organizó sus tareas como lo hace habitualmente*), (d) **causales** (*No lo voté porque no confié en su programa*), (e) **finales** (*Entré sigilosamente para que no se despertaran*), (f) **condicionales** (*Si no termino de estudiar, no me presentaré al examen*), (g) **concesivas** (*Aunque no termine de estudiar, no me presentaré al examen*), (h) **consecutivas** (*Estudié tanto, que supongo que me irá bien*), (i) **comparativas** (*Estudié tanto como para el examen anterior*). A éstas Manuel Seco (*Gramática esencial del español*, p. 209-211) añade otros tipos como: paralelismo (*Cuanto más lucha, menos consigue*), contraste (*Mientras que yo no falto nunca, ella viene la mitad de los días*), intensidad (*Se ha esforzado cuanto ha podido*), restricción (*Aquí, que yo sepa, no ha pasado nada*), excepción (*No hay novedad, salvo que ha llamado un señor*) y adición (*Les pagan bien, aparte de que tienen mejor horario*).

[apud di Tullio 1997:335-336]

Algo similar cabe decir del capítulo de la subordinación adverbial, ante el que los gramáticos tradicionales se manifestaban abiertamente pesimistas. Gili Gaya no ofrece grandes esperanzas al lector cuando le advierte de que (1941: 240) “en esta materia es imposible una clasificación perfecta”, y el *Esbozo* académico es aún menos estimulante cuando se escuda al reconocer que “nuestros grupos de subordinadas

circunstanciales no tienen la rigidez de una clasificación lógica cuyos miembros se excluyan entre sí”, lo que parece dar a entender que el lector no debe extrañarse si encuentra incoherencias o contradicciones.

[apud Bosque 1989:194]

- (27) En Brucart y Gallego (2009), proponemos lo siguiente (cf. Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, RAE-ASALE 2009):
- a. ADVERBIALES PROPIAS son relativas libres
 - b. ADVERBIALES IMPROPIAS son, mayoritariamente, completivas
- (28) Algunos casos concretos
- a. Hice eso [_{SP} para María]
 - b. Hice eso [_O para que llegáramos a tiempo]

 - a. Hice eso [_{SP} después del concierto]
 - b. Hice eso [_O después de acabar el concierto]
 - c. Hice eso [_O después de que acabase el concierto]
- (29) Consecuencias del análisis
- a. Se priman los aspectos formales
 - b. Se reduce la tipología de oraciones y de unidades

Clasificaremos las oraciones subordinadas circunstanciales con criterio principalmente semántico. Las denominaciones tradicionales con que las agrupamos y distinguimos (v. § 3.17.5) aluden a la clase de relaciones que por su significado guardan con la oración principal del período de que forman parte. En las subordinadas sustantivas y adjetivas, hasta aquí estudiadas, atendíamos sobre todo a su función sintáctica y a la estructura gramatical que se deriva de su función. Al estudiar ahora los diferentes grupos de las subordinadas circunstanciales, tienen que aparecer con frecuencia zonas intermedias de delimitación dudosa entre unos y otros grupos. Por ejemplo, muchas oraciones comparativas de modo podrían incluirse sin dificultad en las modales o en las comparativas, puesto que participan de los caracteres de ambas. Asimismo el adverbio de tiempo *cuando*, y el de lugar *donde*, pueden introducir la prótasis de un período condicional: *Donde no, o cuando no, conmigo sois en batalla*. Por supuesto, estas interferencias, que son numerosas, serán señaladas en su lugar correspondiente; pero se mencionan aquí para hacer ver que nuestros grupos de subordinadas circunstanciales no tienen la rigidez de una clasificación lógica cuyos miembros se excluyan entre sí.

[apud RAE 1973 § 3.21.1.]

5. Conclusión

- Se emplean dos sentidos diferentes de *oración subordinada* en la tradición que no deben confundirse: subordinación como inclusión y como concatenación de elementos
- La relación de subordinación se produce entre todo tipo de constituyentes sintácticos, no solo oracionales, e implica una relación de inclusión.
- Son necesarios criterios formales en lugar de funcionales para definir las clases de subordinadas.
- Los problemas terminológicos a menudo esconden problemas conceptuales.
- La etiqueta “subordinación adverbial” contiene objetos sintácticos formalmente diferentes. Algunas estructuras son realmente relativas; otras, completivas; y otras ... otra cosa.

Bibliografía (seleccionada)

- Alcaraz Varó, E. y M. A. Martínez Linares (1997), *Diccionario de lingüística moderna*, Barcelona, Ariel.
- Bosque, I. (1989), *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis.
- Bosque, I. y J. Gutiérrez-Rexach (2009). *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- Brucart, J. M. (2000), “L’anàlisi sintàctica i la seva terminologia en l’ensenyament secundari” en A. Camps I Mundó, J. Macià Guilà, M. J. Cuenca Ordinyana, J. M. Brucart Marraco, J. Solà Cortassa, M. T. Garcia Castanyer, A. Bosch Rodoreda, F. J. Vila Moreno, M. Saldanya, J. Solà, *La terminologia lingüística en l’ensenyament secundari*, Grao.
- Brucart, J. M. y A. Gallego (2009). “L’estudi formal de la subordinació i l’estatus de les subordinades adverbials” en *Llengua y literatura*, 20, págs. 139-191.
- Eguren, L. y O. Fernández Soriano (2006), *La terminología gramatical*, Madrid, Gredos.
- RAE-ASALE (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.